



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

Términos de Referencia

**Elaboración de la Estrategia de Comunicación del Proyecto
Inversión Pública “Creación del Servicio de Catastro Urbano en
Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y
Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de
Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del
Departamento de Piura”**

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN**

1. ANTECEDENTES:

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Oficio No 006-2017-EF/11.01, de 19 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica al Banco Mundial (BM) que viene realizando acciones orientadas a la consolidación de las finanzas públicas a nivel de los gobiernos locales, para lo cual requiere focalizar esfuerzos para lograr una mejora sostenida en la recaudación de, entre otros, el Impuesto Predial, para lo cual se ha estimado conveniente el desarrollo de un sistema de catastro municipal con fines fiscales. De esta manera se busca fortalecer la eficiencia del Impuesto Predial que es recaudado por los gobiernos locales.

Con Memorandum No 2472-2019/VIVIENDA/VMVU/PNC, la Unidad Formuladora Programa Nuestras Ciudades, declara viable el PIP “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, con código único de inversiones 2459010.

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PIP “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PIP “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública, a través de la UE003 creada para la ejecución del Proyecto

El objetivo central de este Proyecto es: “Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”.

El fin último derivado del objetivo central del Proyecto es: **“Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”**.

El estudio a nivel de perfil priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima).

La población según el Censo 2017 y la estimación del número de unidades catastrales al 2018 se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla N° 01: Unidades Catastrales y Población

Ciudad	Distrito	Total unidades catastrales 2018	Población Urbana (Censo 2017)
CHICLAYO	CHICLAYO	95,221	270,208
	JOSE LEONARDO ORTIZ	55,231	156,498
	LA VICTORIA	25,373	86,024
	PIMENTEL	11,446	40,876
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	18,761	59,969
LIMA METROPOLITANA	LIMA	139,158	268,352
	BREÑA	39,991	85,309
	CHORRILLOS	115,183	314,241
	COMAS	175,377	520,450
	EL AGUSTINO	67,244	198,862
	INDEPENDENCIA	76,107	211,360
	LOS OLIVOS	136,054	325,884
	SAN JUAN DE MIRAFLORES	129,088	355,219
	SAN LUIS	24,634	52,082
	SAN MARTIN DE PORRES	228,570	654,083
	SAN MIGUEL	60,668	155,384
	SURQUILLO	43,629	91,023
	VILLA EL SALVADOR	140,053	393,254
PIURA	PIURA	98,783	152,832
	CASTILLA	47,114	158,985
	CATACAOS	24,174	73,644
	26 DE OCTUBRE/2	-----	165,712
TOTAL		1,751,860	4,790,251

Fuente: Perfil de Proyecto de Inversión - código único de inversiones 2459010

La estimación de variables referidas al impuesto y recaudación por las municipalidades según población al 2018, se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla N° 02: Vivienda, Impuesto Predial y Recaudación Efectiva

Ciudad	Distrito	Valor Vivienda	Impuesto predial potencial (2018)	Recaudación predial efectiva (2018)	Brecha de recaudación (2018)
CHICLAYO	CHICLAYO	49,399,046,144	212,415,904	18,536,221	193,879,683
	JOSE LEONARDO ORTIZ	15,454,939,136	66,456,240	1,907,784	64,548,456
	LA VICTORIA	6,178,931,712	26,569,407	2,960,349	23,609,058
	PIMENTEL	3,846,502,144	16,539,960	2,563,180	13,976,780
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	5,281,710,592	22,711,356	3,030,778	19,680,578
LIMA METROPOLITANA	LIMA	76,625,436,672	329,489,386	59,747,738	269,741,648
	BREÑA	22,749,446,144	97,822,621	8,878,836	88,943,785
	CHORRILLOS	69,151,178,752	297,350,076	14,267,015	283,083,061
	COMAS	106,323,345,408	457,190,397	19,510,309	437,680,088
	EL AGUSTINO	35,283,529,728	151,719,182	11,184,967	140,534,215
	INDEPENDENCIA	43,436,302,336	186,776,105	21,479,850	165,296,255
	LOS OLIVOS	97,159,094,272	417,784,116	20,812,517	396,971,599
	SAN JUAN DE MIRAFLORES	83,381,428,224	358,540,151	14,128,149	344,412,002
	SAN LUIS	18,671,667,200	80,288,171	8,646,445	71,641,726
	SAN MARTIN DE PORRES	155,167,965,184	667,222,268	33,592,095	633,630,173
	SAN MIGUEL	62,277,677,056	267,794,018	20,048,008	247,746,010
	SURQUILLO	34,613,796,864	148,839,330	15,546,646	133,292,684
	VILLA EL SALVADOR	66,786,357,248	287,181,344	17,776,153	269,405,191
Piura	PIURA (1)	41,930,543,104	180,301,340	20,766,170	159,535,170
	CASTILLA	15,915,961,344	68,438,636	6,542,033	61,896,603
	CATACAOS	2,786,320,896	11,981,180	2,305,233	9,675,947
		1,012,421,180,160	4,353,411,189	324,230,476	4,029,180,713

Fuente: Perfil de Proyecto de Inversión - código único de inversiones 2459010

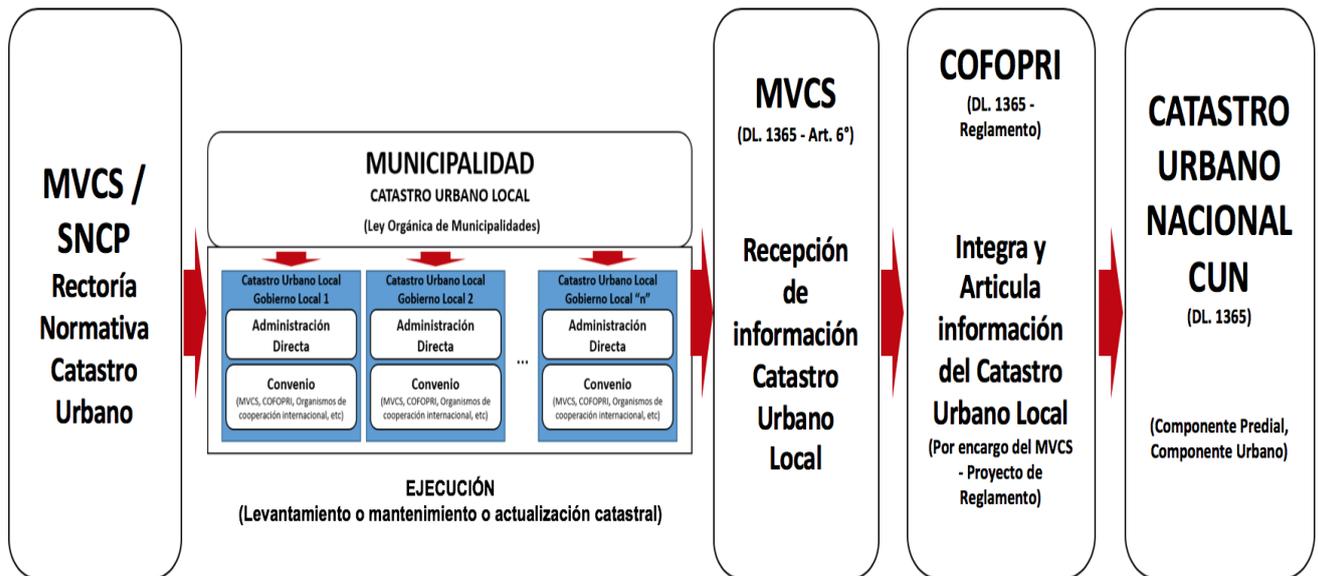
El Proyecto busca generar beneficios en los tres niveles de gobierno y ciudadanía. Estos son:

- Mejorar el marco institucional del catastro, para una gobernanza de la tierra más efectiva y una mejor coordinación entre las distintas entidades y niveles de gobierno para la gestión e integración de la información catastral. La mejora del marco institucional incluirá la revisión de metodologías, procedimientos, estándares y diseño de sistema de incentivos para la participación de las municipalidades.
- Generar un esquema de fortalecimiento de capacidades que permita a las municipalidades contar permanentemente con personal especializado en las distintas funciones y actividades vinculadas con la recolección, gestión y uso de la información catastral.
- Producir información y estadísticas a partir de una base catastral actualizada, que provea a las instituciones públicas y privadas, así como a los ciudadanos, de una herramienta de gestión para la toma de decisiones, visualización de la gestión, monitoreo y fiscalización del catastro (tableros de control).
- Desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa que permita la agilidad en los trámites de acceso a la información sobre predios y territorio que sean requeridos por los

ciudadanos. Aumento en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades participantes en el Proyecto.

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

Ilustración 1. Articulación entre los actores involucrados del Proyecto



Fuente: D.L. 1365

El Estudio de Preinversión a nivel de perfil ha identificado debilidades, problemáticas y deficiencias que dificultan y limitan a las entidades públicas y privadas poder tomar decisión en base a la información, estas deficiencias del catastro corresponden a:

- La debilidad de los sistemas de información de tierras impide que las distintas entidades que asignan derechos o establecen restricciones al uso de suelos puedan estar al tanto de lo que están haciendo las otras entidades, lo cual dificulta el diseño y armonización de políticas como la aplicación efectiva de las regulaciones.
- La carencia de una infraestructura de información de tierras (que incluye las normas, instituciones y sus roles, los sistemas de información y el acervo de datos) ha contribuido a que las principales ciudades crezcan descontroladamente sin que las instituciones oficiales hayan sido capaces de producir planes de desarrollo que se anticipen a la demanda.
- Un tercio de las municipalidades tienen asignados valores arancelarios por calles, aunque de manera incompleta o desactualizada. Sería razonable que el cálculo de los valores lo realicen las propias municipalidades que cuenten con las capacidades y que el rol del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sea el de un órgano rector.
- La existencia de una ficha catastral estándar para todas las municipalidades no reconoce la diversidad de las capacidades y necesidades de los gobiernos locales. Para la mayoría de las municipalidades, la exigencia de incluir los acabados en las fichas catastrales complejiza el proceso de cálculo del valor de las viviendas.
- La experiencia del Proyecto SIAF-GL (Sistema Integrado de Administración Financiera para los Gobiernos Locales) impulsado por el MEF ha demostrado que las municipalidades tienen la voluntad de ordenar su recaudación y que necesitan el acompañamiento y asistencia

técnica. Uno de los problemas de la gestión del impuesto predial tiene que ver con la gran heterogeneidad de los gobiernos locales: mientras algunos distritos (especialmente en Lima y capitales de provincia) cuentan con catastros y capacidades técnicas que les permite recaudar eficientemente, hay otros que ni siquiera tienen un local donde operar.

- La falta de un sistema de catastro funcional dificulta completar el inventario de tierras del Estado. Se estima que el avance en la construcción del inventario no llegaría al 30% del total de propiedades del Estado. De un estimado de 8.5 millones de predios que tienen una partida registral abierta en el Registro de Predios, más de la mitad carece de información catastral. Esto produce problemas frecuentes de superposición de derechos.
- Existe un alto nivel de desactualización del registro que amenaza la sostenibilidad de los programas de formalización. Las principales razones que explican que existen pocos incentivos para mantener los registros al día son los altos costos para formalizar las transacciones, y la falta de una “cultura registral”.

Del análisis de las alternativas de solución, se plantea la intervención del Proyecto a través de dos componentes:

- **Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
- **Componente 2:** Fortalecimiento del marco institucional.

1.2. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

Ilustración 1. Componentes 1 del Proyecto

COMPONENTE 1:

Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados

Sub componente 1.1. Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana



Sub componente 1.2. Fortalecimiento de capacidades municipales



Ilustración 2. Componentes 2 del Proyecto

<p>COMPONENTE 2: Fortalecimiento del marco institucional</p>	<p>Medio fundamental 3.1</p> <p>Marco institucional y regulatorio que reconoce la diversidad de capacidades y necesidades de los gobiernos locales</p>	<p>Acción 3.1.1</p> <p>Desarrollo e implementación del sistema de información catastral basado en LADM</p>	<p>Acción 3.1.2</p> <p>Desarrollo de metodologías eficientes para levantamiento catastral y valoración predial masiva</p>	<p>Acción 3.1.3</p> <p>Diseño funcional del sistema informático de administración catastral</p>
	<p>Medio fundamental 3.2</p> <p>Adecuadas capacidades de los actores involucrados en materia de catastro urbano</p>	<p>Acción 3.2.1</p> <p>Desarrollo de capacidades de entidades involucrados en materia de catastro urbano</p>		
	<p>Medio fundamental 3.3</p> <p>Disponibilidad de mecanismos de incentivos a la gestión municipal para promover la generación y/o actualización del catastro urbano</p>	<p>Acción 3.3.1</p> <p>Diseño de mecanismos que promuevan el uso del catastro para fines fiscales y para la gestión de riesgos de desastres</p>		

Fuente: Perfil de Proyecto de Inversión - código único de inversiones 2459010

Tal como se aprecia en la ilustración anterior, la propuesta está compuesta por un conjunto de acciones, las cuales comprenden una serie de actividades, y a su vez están conformadas por tareas.

De otro lado, el Proyecto también contempla un tercer componente, el de Gestión del Proyecto. A través de este componente se financia a la UE003 a cargo de la ejecución del Proyecto. Esta unidad es responsable de la adquisición, la gestión financiera, las actividades de salvaguarda ambiental y social, y la supervisión de los resultados del proyecto.

Los gastos del componente de Gestión del Proyecto se desagregan de la siguiente manera:

- A. Unidad Ejecutora del Proyecto.** Contempla la contratación del personal requerido para la adecuada implementación del Proyecto.
- B. Gastos de gestión.** Contempla el gasto operativo de la Unidad Ejecutora.
- C. Evaluaciones y Estudios.** En este rubro se contempla la contratación de **empresas especializadas** para el desarrollo de los siguientes estudios específicos: Línea de Base, **Estrategia de Comunicación del Proyecto**, Evaluación de Medio Término y Evaluación Final.
- D. Sistemas.** Se prevé fortalecer el sistema actual de reclamos de COFOPRI. Para ello se ha considerado una consultoría especializada para el rediseño del sistema actual y la contratación de personal dedicado a la atención de reclamos.
- E. Auditorías.** En este rubro se contempla la contratación de una empresa especializada para el desarrollo de las auditorías anuales requeridas (4 auditorías en total).

F. Estudio Definitivo. En este rubro se contempla los costos para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto.

Como se puede notar, el componente de Gestión del Proyecto contempla una **estrategia de comunicación** la cual debe brindar información sobre los beneficios del Proyecto y promover la participación de los beneficiarios durante su ejecución. Otro aspecto importante, en el Proyecto también se indica que esta **estrategia** debe tomar en cuenta las consideraciones culturales, étnicas y de género de la población beneficiaria.

El Proyecto podría generar resistencia de los ciudadanos a colaborar en el proceso de levantamientos catastrales. Las lecciones aprendidas de otros proyectos catastrales demuestran la importancia de contar con una **estrategia de comunicación** y poner en marcha **campañas de comunicación, educación pública y participación ciudadana**, para evitar potenciales conflictos o problemas.

Esta estrategia de comunicación se operativiza a través de campañas de comunicación. En el Proyecto, esto figura en la Acción 1.1.1. Levantamiento Catastral en Municipalidades Seleccionadas del Sub Componente 1.1 Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales, planificación urbana y Gestión de riesgos de desastres. Este Sub Componente forma parte del Componente 1, Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

Ilustración 3. Los Componentes del Proyecto y la Estrategia de Comunicación



En el Manual de Operaciones del Proyecto, capítulo 7 Aspectos Sociales, sección 7.2 Estrategia de Comunicaciones, se indica que, en función de la estrategia de comunicación del Proyecto, los contratistas encargados de los levantamientos catastrales contratarán las siguientes actividades:

- Producción de materiales informativos.
- Producción y realización de materiales comunicacionales; así como la planificación y monitoreo de una pauta publicitaria en medios de comunicación para la difusión de la campaña de promoción del Proyecto.

- Contratación de espacios publicitarios en televisión de señal abierta local y medios no convencionales para difundir la campaña promocional.
- Contratación de espacios publicitarios en radio local y en medios no convencionales para difundir la campaña promocional del Proyecto.
- Contratación de espacios publicitarios en prensa escrita local y en medios no convencionales a nivel local para difundir la campaña promocional del Proyecto.
- Contratación de espacios publicitarios en vía pública para difundir la campaña promocional del Proyecto.

La estrategia de comunicación que se elabore será el documento fundamental para que las contratistas encargadas de levantamiento catastral ejecuten estas actividades.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar una Estrategia de Comunicación que será dirigida a los pobladores y actores relevantes de los distritos priorizados por el Proyecto con la finalidad de sensibilizarlos sobre la importancia de un proceso de levantamiento catastral.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar una empresa especializada para el diseño de la Estrategia de Comunicación del Proyecto.

Respecto al diseño de la Estrategia de Comunicación del Proyecto, su caracterización debe comprender lo siguiente:

- Consistencia y alineamiento con los documentos de Gestión Social y de Género; y Manual de Operaciones del Proyecto.
- Viabilidad con relación a los recursos disponibles y plazos determinados como parte de la ejecución del Proyecto.
- Efectividad, es decir que hace el mejor uso de los recursos disponibles para lograr los objetivos de la estrategia.

Asimismo, este diseño debe contemplar como temas relevantes lo siguiente:

- Los objetivos y actividades del Proyecto.
- Los beneficios que genera el catastro urbano en las inversiones municipales, mejora de servicios públicos locales, incremento del valor de los predios, incremento del valor y uso de la tierra, entre otros.
- El impacto del Proyecto en pobladores de baja capacidad de pago, adultos mayores y familias monoparentales, especialmente aquellas lideradas por mujeres.
- Los riesgos relacionados al proceso de levantamiento catastral y potenciales conflictos sociales que podrían darse.
- La importancia del impuesto predial.
- Los mecanismos de presentación de quejas y reclamos.
- La gestión integral del levantamiento Catastral.
- Los actores sociales claves del Proyecto.



Para el cumplimiento del objetivo de la Estrategia de Comunicación del Proyecto, el diseño propuesto debe contener como mínimo el siguiente contenido:

- a. **Marco estratégico;** desde objetivos de la estrategia, metodología, metas comunicacionales, enfoque, método de comunicación y métricas de resultados.
- b. **Descripción y caracterización poblacional;** comprende la construcción de los perfiles de los pobladores de los distritos priorizados (audiencia) a partir de datos demográficos – cuantitativos (edad, sexo, profesiones, nivel de ingresos, etc.) y datos cualitativos (intereses, expectativas, inquietudes, gustos, etc.). Para el análisis y conclusiones se pueden utilizar fuentes secundarias.
- c. **Análisis de percepciones;** comprende el análisis de las expectativas e inquietudes de la población de los distritos priorizados sobre el Proyecto y las ideas que pueden generar resistencias al levantamiento catastral desagregado por sexo. Para el estudio y conclusiones solo se pueden utilizar fuentes primarias.
- d. **Identificación de instrumentos de comunicación;** comprende la identificación de canales, técnicas, productos y herramientas más adecuados para informar a los pobladores de los distritos priorizados sobre el Proyecto y el proceso de levantamiento catastral.
- e. **Propuesta creativa del mensaje de difusión del Proyecto;** comprende el diseño creativo de mensajes claves, potentes y relevantes que permitan que la población se apropie y/o comprenda los objetivos y beneficios que busca alcanzar el proyecto.
- f. **Diseño de campañas de comunicación,** comprende la identificación de campañas de comunicación, actividades e insumos que se van a requerir para su operativización.
- g. **Propuesta de la línea gráfica de la estrategia;** comprende el diseño y desarrollo de artes finales de piezas gráficas para diversos formatos.
- h. **Diseño de contenido audiovisual;** desarrollo de insumos de preproducción (guiones) para producciones audiovisuales que puedan ser difundidas en internet, tecnología móvil, radio y televisión.
- i. **Planteamiento de la pauta publicitaria,** comprende el desarrollo de una propuesta según las modalidades más adecuadas para los fines del Proyecto.
- j. Propuesta de tipo de contrato de pauta publicitaria para televisión de señal abierta local, medios no convencionales y radio local de los distritos priorizados.
- k. Propuesta de modalidad publicidad para prensa escrita local y el tipo de contrato para su ejecución.
- l. Diseño de formatos y mensajes para publicidad en vía pública y el tipo de contrato para su ejecución.
- m. **Formulación de indicadores de la estrategia,** comprende el planteamiento de indicadores de monitoreo y seguimiento de procesos y resultado de la estrategia de comunicación.
- n. **Documento final de la Estrategia de Comunicación,** comprende la versión final que consolida el contenido de la propuesta, considerando la consolidación de los contenidos propuestos, plan y cronograma de actividades para la implementación de la estrategia en el marco del Proyecto.

4. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La empresa especializada que diseñe la Estrategia de Comunicación deberá desarrollar las siguientes actividades que estarán orientadas a formular y desarrollar productos o entregables a ser presentados de acuerdo con los plazos previstos.

4.1 ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo: Objetivo, metodología, estructura temática, alcance, descripción detallada de actividades y su cronograma.

Este Plan de Trabajo será presentado a los cinco (05) días siguientes de la firma del contrato, el mismo que será revisado y aprobado por el Especialista de Comunicaciones, con lo cual se iniciará la prestación del servicio, plazos de los entregables. La presentación es por mesa de partes virtual de COFOPRI.

4.2 ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATEGICO Y SUS COMPONENTES

Deberá contener como mínimo el esquema estratégico y sus componentes, descripción de perfiles poblacionales, análisis de percepciones y entre otros aspectos que sean propuestos por la empresa.

4.3 DISEÑO DE LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

A partir del Marco Estratégico y su componentes, este diseño deberá contener un portafolio de productos y herramientas comunicacionales dirigido a los pobladores de los distritos priorizados del Proyecto, teniendo en cuenta el desarrollo de una propuesta preliminar cuya fecha de presentación deberá estar establecida en el plan de trabajo, y una versión final de la estrategia de comunicación del proyecto (documento definitivo de la propuesta con los contenidos desarrollados en calidad de anexos), la cual contemple como mínimo los contenidos definidos en el numeral 3 del presente documento.

5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA EMPRESA ESPECIALIZADA

La Empresa deberá contar con un equipo de profesionales con experiencia, recursos tecnológicos, y logística necesaria, a fin de garantizar el diseño de la Estrategia de Comunicación.

6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La UE003 proporcionará lo siguiente:

- Archivo PDF del Proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.
- Archivo PDF de documento “Evaluación Social y de Genero”.

7. MARCO LEGAL

La Empresa Especializada para la elaboración de la Estrategia de Comunicación debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.
- Ley N° 27972 que aprueba Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho del autor
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y sus modificatorias, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del catastro urbano nacional y la definición de la rectoría en materia de catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.
- Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1365, que regula el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional.
- Decreto Supremo N° 050-2020-EF de fecha 12 de marzo de 2020, que dispuso la aprobación de la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de US\$ 50 000 000.00.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294.
- Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, que constituye el Comité Directivo del Proyecto de Inversión de Catastro Urbano en Distritos Priorizados; designa a los miembros titulares y al secretario técnico del Comité Directivo.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA, que aprueba la guía de intervención del MVCS frente a eventos adversos (Emergencias y Desastres)
- Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión **“Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, La Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”**.
- Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; se designa a la UE 003 órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y como responsable de la UEI al director de la Dirección de Catastro de COFOPRI.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799
- Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, suscrito el 22 de mayo de 2020 entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo del servicio es de ciento cinco (105) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

9. ENTREGABLES Y PLAZOS

El presente servicio establece la presentación de tres (03) entregables según el siguiente detalle:

Entregable	Contenido	Plazos
<i>Entregable 1</i>	Marco Estratégico y su componentes de acuerdo con la actividad 4.2 y los contenidos definidos en las partes a, b y c del numeral 3.	<i>Hasta los veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día de la aprobación del plan de trabajo.</i>
<i>Entregable 2</i>	Propuesta preliminar del diseño de la Estrategia de Comunicación del Proyecto de acuerdo con la actividad 4.3 y los contenidos definidos en las partes d, e, f, g, h, i, j, k, l y m del numeral 3.	<i>Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.</i>
<i>Entregable 3</i>	Propuesta del diseño de la Estrategia de Comunicación del Proyecto de acuerdo con la actividad 4.3 y los contenidos definidos en las partes d, e, f, g, h, i, j, k, l, m y n del numeral 3.	<i>Hasta los ciento cinco (105) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.</i>

10. PERFIL DE LA EMPRESA Y COORDINADOR A CARGO

10.1. PERFIL DE LA EMPRESA

La empresa deberá tener actividad en el rubro de comunicaciones y/o publicidad y/o afines.

Deberá contar con una experiencia de cinco (05) servicios en el diseño, elaboración, ejecución de estrategias comunicacionales y/o campañas de comunicación de alcance local y/o nacional. De los cuales dos (02) de los servicios deberán haber sido prestados al sector público en temas vinculados a la gestión de catastro u ordenamiento territorial y/o educación y/o medioambiente y/o temas sociales y/o afines.

10.2. COORDINADOR

La empresa deberá contar con un director o coordinador o cargo similar con experiencia mínima de tres (03) servicios en diseño, elaboración, ejecución de estrategias comunicacionales y/o campañas de comunicación de alcance local y/o nacional.

11. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La Empresa Especializada es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directa o través de su personal, debiendo responder por el servicio objeto de contratación.

La Empresa Especializada adicionalmente a las obligaciones que le corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Presentar los entregables de acuerdo con el plazo previsto en los Términos de Referencia.
- Levantar las observaciones emitidas por la UE003. El plazo máximo para la entrega del producto incorporando el levantamiento de observaciones será en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del Informe de Observaciones emitido por la UE003. La notificación se realizará al correo oficial declarado por le empresa.



- Garantizar la participación del personal, servicios, equipos descritos en el plan de trabajo.
- La Empresa Especializada será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados de los entregables.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio ejecutado.
- Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Servicio.
- La UE003, en aplicación de su derecho de supervisar el desarrollo del servicio materia del presente contrato, podrá convocar la Empresa Especializada, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones del avance obtenido en el desarrollo del servicio.

12. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

12.1 ADELANTOS:

No se considera.

12.2 SUBCONTRATACIÓN:

No se permite la subcontratación.

12.3 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Especializada se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, toda la información proporcionada por UE003 y obtenida como producto del servicio realizado.

La Empresa Especializada debe mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelar información a terceros.

La Empresa Especializada, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por UE003 en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, documentos y demás datos compilados o recibidos.

12.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

UE003 adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para el aprovechamiento de los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

En caso de que las prestaciones derivadas del contrato incluyan la creación de elementos considerados creaciones intelectuales, UE003I adquirirá a título excluyente y por máximo plazo permitido por Ley, todos los derechos patrimoniales que la Ley otorgue sobre dicha creación a partir de la conformidad de la prestación.

12.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

UE003 se encargará de la supervisión del servicio, el mismo que efectuará el seguimiento, control y revisión para el cumplimiento de los alcances y condiciones establecidas en los términos de referencia.

12.6 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de cada entregable será otorgada por el/la Coordinador/a General del Proyecto, previo informe del Especialista de Comunicaciones y con el visto bueno del Especialista Social. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el siguiente detalle:

- La revisión de los entregables por parte de la UE003 se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de cada entregable.
- De existir observaciones, la UE003 comunica a la Empresa Especializada, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (8) días hábiles. La subsanación será ingresada por mesa de partes de COFOPRI (virtual/físico, según la coyuntura), con atención al Coordinador General del Proyecto.
- La comunicación de las observaciones a la Empresa Especializada se realizará a través de correo electrónico oficial indicado en el contrato.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE003, se realizará en un plazo máximo de seis (06) días hábiles, contados desde el día siguiente de su recepción.

Los entregables serán remitidos por mesa de partes virtual de COFOPRI en formato PDF y con los vistos, sellos y firma del responsable de la empresa.

12.7 FORMA DE PAGO

La UE003 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la Empresa Especializada en tres (03) armadas, previa conformidad del servicio y la factura correspondiente (detracción en caso aplique).

Los desembolsos se efectuarán de acuerdo con el cuadro siguiente:

Pagos	Porcentajes	Producto
Primer Pago	20%	Elaboración del Marco Estratégico y sus componentes.
Segundo Pago	30%	Propuesta preliminar del diseño de la Estrategia de Comunicación.
Tercero Pago	50%	Propuesta del diseño de la Estrategia de Comunicación.

12.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de UE003 no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la Empresa Especializada es de un (1) año a partir de otorgada la conformidad.

12.9 MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID-19

Durante la ejecución del presente servicio, la Empresa Especializada es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que

dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de su actividad.

En este sentido, en el marco del servicio, la Empresa Especializada deberá elaborar, para aquellas actividades que supongan presencia física, un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes emitidas por la autoridad nacional en salud (MINSA), el cual deberá estar contenido en el Plan de Trabajo (Entregable 1).

La Empresa Especializada para las actividades que supongan presencia física, debe contar obligatoriamente con los equipos de protección personal siguientes: mascarillas que cubran boca y nariz, protector facial y protección adicional necesaria para la prevención de contagio del virus que ocasiona el COVID-19.

La Empresa Especializada deberá asegurar que su personal que interviene en la ejecución de la prestación, no se encuentre enfermo ni presente signos y síntomas asociados al COVID-19 como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria o de presentar otra sintomatología de coronavirus, que lleve a la categorización de caso sospechoso.

La Empresa Especializada está obligada a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo con la normatividad vigente.